

Alda Jimenez, don Joaquin.
Castillo Bueno, don Benito.
Esparza Gil, don Benjamín.
Fernández de la Torre, don Antonio.
Vidaurreta Diego, don Sigfredo.
Muñoz Pavón, don Francisco.

b) Por no cumplir la instancia el apartado b) de la norma tercera de la convocatoria:

Lillo Pérez, don Daniel.

c) Por no cumplir la instancia el apartado c) de la norma tercera de la convocatoria:

Quer Agustín, don José.

d) Por no cumplir la instancia la norma cuarta de la convocatoria y falta de reintegro en la misma:

Navidad Arce, don Luis.

Se concede a los aspirantes provisionalmente excluidos un plazo de reclamaciones de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que puedan acreditar la posesión de los requisitos expresados, dentro de los límites temporales del plazo de admisión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Ramón Falco.

Sr. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plaza de Colaborador.

Vacantes dos plazas de Colaborador (personal investigador) en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Colaborador (personal investigador) con destino inicial en el Instituto de Fermentaciones Industriales.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico de este Patronato, aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246 de 14 de octubre de 1961).

b) De orden retributivo:

Las plazas convocadas estarán dotadas con las retribuciones aprobadas para esta categoría en Consejo de Ministros de 25 de abril de 1969 y cifradas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintitrés años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, Farmacia o Químicas o estar en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. Condiciones específicas

Tener experiencia y especialización en las siguientes materias:

Para la primera plaza, Bacteriología y Virología en Aguas.
Para la segunda, Polución, Tratamiento y Depuración de Aguas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y en ella se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y manifestar concretamente a cuál de las plazas desea concurrir.

Junto con la instancia deberán remitir su «curriculum vitae».

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», sito en Serrano, 150, Madrid-6. Asimismo podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», por delegación de su Presidente, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por tres Investigadores y dos Colaboradores de primera del Instituto de Fermentaciones Industriales, pudiéndose designar suplentes de análogas categorías al publicarse la Resolución que los nombre.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

Amoldándose este concurso-oposición a las normas para cátedras, los programas se entregarán a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de veinte días para su estudio:

a) En el momento de su presentación al Tribunal, todos los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación, así como cualquier otro documento que consideren oportuno aportar para que el Tribunal conozca la personalidad y conocimientos del opositor antes de iniciar los ejercicios. En este momento el Tribunal entregará a los opositores un cuestionario de 20 temas, relacionados con la especialidad de la plaza a la que concursa el aspirante. Transcurrido un plazo de veinte días naturales se iniciará el primer ejercicio.

b) El primer ejercicio del concurso-oposición será público y a él podrán asistir todos los opositores y consistirá en la presentación y exposición de la labor personal de cada uno de los aspirantes durante un plazo máximo de una hora, seguida de la discusión de los restantes opositores y jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal, sobre dicha exposición.

c) El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte de entre los veinte dados por el Tribunal el día de la presentación de opositores.

d) El tercer ejercicio será de carácter práctico, referente a un tema de la especialidad que se trate.

e) Todos los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato «Juan de la Cierva».

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, usándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar cada prueba.

7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos de concurso-oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.2.b), serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excelesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, más los siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- c) Certificado médico.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuviera la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el

Presidente del Patronato se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas a que se ha sometido en el desempeño de su trabajo durante el plazo de un año.

10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas

Aprobada por la Junta de Gobierno la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento de funcionario en periodo de prueba.

10.3. Nombramiento definitivo

El Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» extenderá los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Secretario general, J. Ynfesta.—1.760-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Por el presente anuncio se hace público que el Tribunal calificador del concurso celebrado para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras Provinciales, ha formulado propuesta de nombramiento a favor de don Joaquín Estrades Berna por ser el concursante que ha merecido mayor puntuación.

El interesado aportará en la Secretaría de esta Diputación, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, haciéndose especial referencia a lo dispuesto en el artículo undécimo, apartado dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, si no presentare la documentación dentro del plazo indicado.

Palma de Mallorca, 21 de marzo de 1970.—El Presidente, Rafael Villalonga.—1.828-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa para los Servicios de Intervención y Contabilidad.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia números 62 y 66, de fechas 16 y 21 del corriente mes, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa para los Servicios de Intervención y Contabilidad de esta Corporación.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 23 de marzo de 1970.—El Presidente.—1.806-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de marzo de 1970 por la que se nombra la Junta del Primer Centenario del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: El Decreto número 421/1970, de 19 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, del día 23, que otorga carácter oficial a la conmemoración del Primer Centenario del Instituto Geográfico y Catastral, constituye un Patronato de Honor de dicho Centenario y previene en su artículo tercero que por la Presidencia del Gobierno se hará la designación de los miembros que han de componer la Junta del Centenario, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

La Junta del Primer Centenario del Instituto Geográfico y Catastral estará formada por las siguientes personalidades:

Presidente: El Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Vicepresidente: El Presidente del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro del Instituto Geográfico y Catastral.

Vocales:

El Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

El Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.

El Director general de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno.

El Director general del Instituto Nacional de Estadística, de la Presidencia del Gobierno.

El Director general del Servicio Exterior, del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Director general de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Director general de Relaciones Culturales, del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Director general de Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia.

El Director general de la Guardia Civil, del Ministerio de Ejército.

El Director general de Impuestos Directos, del Ministerio de Hacienda.

El Director general del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda.

El Director general de Administración Local, del Ministerio de la Gobernación.

El Director general de Política Interior y Asistencia Social, del Ministerio de la Gobernación.

El Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, del Ministerio de Obras Públicas.

El Director general de Enseñanza Superior e Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director general de Enseñanza Media y Profesional, del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director general de Trabajo, del Ministerio de Trabajo.

El Director general de Colonización y Ordenación Rural, del Ministerio de Agricultura.

El Director general del Servicio Meteorológico Nacional, del Ministerio del Aire.

El Director general de Cultura Popular y Espectáculos, del Ministerio de Información y Turismo.

El Director general de Radiodifusión y Televisión, del Ministerio de Información y Turismo.

El Director general de Urbanismo, del Ministerio de la Vivienda.

El Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

El Rector Magnífico de la Universidad de Madrid.